



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 29 de septiembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1062/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028845-0/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Carolina Fernández Lobo, Jefa de Despacho de Primera Instancia en la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el 29 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025 inclusive.

Que a Carolina Fernández Lobo se le concedió licencia por maternidad desde el 4 de abril y hasta el 1° de agosto de 2025, licencia compensatoria y razones particulares hasta el 26 de septiembre de 2025 inclusive y, en esta oportunidad, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que el Lic. Ariel Hernán Romero, Director General de Factor Humano, prestó su conformidad como superior jerárquico de Carolina Fernández Lobo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Conceder a Carolina Fernández Lobo (Legajo N° 5480), Jefa de Despacho de Primera Instancia en la Dirección General de Factor Humano, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a partir del 29 de septiembre y hasta el 13 de noviembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Carolina Fernández Lobo y a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1062/2025**